

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital	
	Pesetas
Por un mes	250
Por tres meses	600
Por seis meses	1000
Por un año	1800

Número suelto 0'50 pesetas mes corrido

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ CENTIMOS POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO CENTIMOS debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, de cuyo requisito no se insertará

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El precio de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de Libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Renovación de carnets de circulación

Al objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la Circular de esta Comisaría General n.º 421 de fecha 2 de diciembre de 1943, relacionada con la distribución del nuevo Carnet de Circulación modificado por la misma se ordena a todos los propietarios de vehículos de tracción mecánica (furgones, furgonetas, camionetas y camiones) que a partir del día de la fecha hagan su presentación en las oficinas de esta Delegación, Carretera de Villamediana n.º 12 Negociado de Transportes, acompañados del Carnet de Circulación de Obras Públicas, la Tarjeta «D» en el caso de que estos se dediquen al servicio público, la Tarjeta de Combustible correspondiente al vehículo y el antiguo Carnet de Circulación de esta Delegación.

El plazo de admisión de estos documentos caducará el día 25 del corriente, procediéndose en consecuencia con los que demoren su presentación.

Logroño 15 de febrero de 1944
El Gobernador Civil

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de sarna en el ganado existente en el término municipal de Villalba; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales señalándose como zona sospechosa la jurisdicción de Villalba; como zona infectada término del Pozo, el Puerto y la Tejera.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica tratamiento curativo de los animales atacados por cuenta de sus dueños; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Logroño, 10 de febrero de 1944
El Gobernador Civil

ESTRICNINA

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Canales de la Si-

erra para que pueda echar estricnina en los montes de aquel término con el fin de exterminar los animales dañinos, por un plazo que no podrá exceder de ocho días y dando comienzo a la operación tres días después de publicada esta Circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 15 de febrero de 1944
El Gobernador Civil

PROFUGOS

Han sido declarados prófugos los mozos que a continuación se expresan:

Modesto Matute Hernández, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Viniegra de Arriba.

Rogimiro Rueda Blázquez, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Ventrosa.

Roque de Pablo Martínez, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Ventrosa.

Ponciano Moreno Sáinz, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Ventrosa.

Lorenzo Moreno Sáinz, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Ventrosa.

Jesús Martínez Blázquez, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Ventrosa.

Pablo Alonso Mardones, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Treviana.

Santiago Aldama Herrero, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Quel

Julio Beltrán Fernández, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Logroño segunda Sección.

Gabino Jadraque Clavijo, perteneciente al reemplazo de 1944 y alistamiento de Alberite.

Logroño 11 de febrero de 1944
El Gobernador Civil
Jesús Cagigal Gutiérrez

Diputación Provincial

CIRCULAR

La Excm. Comisión Gestora provincial en sesión celebrada en el día de ayer acordó expedir las certificaciones de débitos, contra los Ayuntamientos de esta provincia que no han ingresado en la Caja provincial las cantidades correspondientes al cuarto trimestre del año actual, por los distintos conceptos de *Aportación forzosa, Recargo del 7'529%, anucios en el BOLETIN OFICIAL, estancias en los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital*, cuyo importe se les tiene reclamado con fecha 24 de diciembre último, y que se les requiere a para que en el plazo de ocho días, hagan efec-

tivos sus descubiertos en la Diputación con la advertencia de que de no hacerlo así, incurrirán en apremio con el 5% de recargo y embargo del 20% de todos los ingresos que se realicen en sus arcas, cualesquiera que sea el concepto y año a que correspondan.

Así mismo, acordó su publicación en este periódico oficial, a fin de que surta los efectos de notificación para el trámite de diligencias que con posterioridad han de llevarse a cabo en el expediente, según establece el Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que en ejecución de dicho acuerdo, se hace público por medio de la presente circular, para conocimiento de las Entidades deudoras, a los efectos consiguientes.

Logroño, 15 de febrero de 1944
El Presidente
Daniel Alcarráz

Administración de Justicia

181

D. Antonio Buil Sanz, Juez de Primera Instancia Accidental de Calahorra.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre información de dominio instado por D.ª Adoración Arpón Arrugue, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad las fincas siguientes:

Heredad en el sitio del Soto, llamado también Manzanillo, de cabida once celemines o diez y nueve áreas veintidos centiáreas que linda por el Norte, de Vicenta Martínez; Sur, el Brazal de Manzanillo; Este finca de herederos de Serafin Olave y Oeste, el río de riego.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Hipotecaria y su Reglamento, se expide el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que en término de ciento ochenta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente, puedan comparecer en dicho expediente las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, citándose así mismo, por este edicto a D. Justo Enciso Gurra, a cuyo nombre está inscrita dicha finca en el Registro, o a sus herederos a fin de ser oídos en el expediente.

Dado en Calahorra a 9 de febrero de 1944.

El Secretario

Cédulas de citación

184

Por la presente se cita a Antonio Romero Blanco de 60 años,

hijo de Luis y de Gregoria, natural de Carabanchel Bajo, y últimamente vecino de Miranda de Ebro, casado, vendedor ambulante, para que el día 24 del actual y a las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, a la celebración del juicio de faltas que ha de celebrarse contra él, en virtud de los autos originales dimanantes del sumario número 18 del año 1941, por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tiene acordado el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad, en providencia de hoy dictada en dichas diligencias.

Santo Domingo de la Calzada, 8 de febrero de 1944
El Secretario

185

Por la presente se cita a Ramón de Oteiza Maura de 3 años, soltero, cómico, natural de Brihueza, y últimamente vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 24 del actual y hora de las 12 de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal para la celebración del juicio de faltas que ha de celebrarse contra él en virtud de los autos originales dimanantes del sumario 43 de 1941, por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tiene acordado el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en providencia de hoy, dictada en dichas diligencias.

Santo Domingo de la Calzada, 8 de febrero de 1944.
El Secretario

188

D. José Menéndez de Esteban, Juez de instrucción accidental de la Ciudad de Tafalla y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 67 de 1943, por homicidio y lesiones, contra Claudio Jiménez Jiménez, gitano, ambulante, se acordó librar el presente a fin de llamar a los parientes más próximos de la finada María Armañanzas Latorre, de cincuenta años de edad, soltera, hija de Julian y de Francisca, sin domicilio, natural de San Millán (Logroño) para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a fin de instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

También se acordó llamar a los que resultaron lesionados, Angel Repiso Gil, de cuarenta años de edad, soltero, natural de

Bilbao y Paula Sobreagure Yerra, hija de Policargo y de María, de treinta y tres años, gitana, ambulante natural de Chavarri Tupiña (Alava) cuyo paradero se ignora, para que en igual plazo comparezcan ante dicho Juzgado con el mismo fin y además ser reconocidos por los Médicos; apercibidos todos ellos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar. Dado en Tafalla a 7 de febrero de 1944.

El Secretario Judicial

183

Cédula de Citación

Por la presente se cita a Pedro López Sáez de 19 años, soltero, natural de Santo Domingo de la Calzada y vecino que fué de esta Ciudad cuyo actual paradero se ignora, para que el día 23 del actual y a las doce de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado Municipal para la celebración del juicio de faltas que ha de celebrarse conta él en virtud de los autos originales dimanantes del sumario n.º 7 de 1942 por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tiene acordado el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en providencia de hoy dictada en dichas diligencias.

Santo Domingo de la Calzada 8 de febrero de 1944.

El Secretario

EDICTO

182

En los autos a que el presente se refiere, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente.

SENTENCIA

En la ciudad de Logroño a 5 de Febrero de 1944. El Sr. D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Pedro Alamañac Santolaya, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, representando por el Procurador D. José Peche Santoval y defendido por el Letrado D. Alberto Gil Albert, contra la herencia yacente de D. Anastasio Ubis Estefanía, parte incompareciente y declarada en rebeldía, sobre reclamación de diez mil cuatrocientos y siete pesetas de principal y setenta y seis pesetas de gastos, intereses y costas.

Fallo=Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados a la herencia yacente de D. Anastasio Ubis Estefanía y con su producto hacer pago a D. Pedro Alamañac Santolaya, de la cantidad de 10.457 pesetas de principal, más 76 pts. de gastos, con expresa imposición de costas a la parte demandada hasta que el pago se efectúe. Notifíquese por edictos por la rebeldía en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgandó, lo pronuncio, mando y firmo D. E. Sotés Errazu. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada declarada en rebeldía, expido la presente en Logroño a 5 de Febrero de 1944.

El Secretario Judicial

EDICTO

209

D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de 1.ª Instancia de este partido.

Hago saber: Que por resolución firme de este Juzgado, en aplicación del art.º 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1941, se ha decretado el sobreseimiento de los expedientes de responsabilidad política que a continuación se expresan, cancelándose y dejándose sin efecto toda traba y recobrando, por tanto, los interesados la libre disposición de sus bienes:

N.º 3-1943, contra Jesús Almendáriz Fernández.

N.º 471-1941, contra Manuel Olavarieta del Campo.

Vecinos de Cenicero N.º 1052-1940, contra Ramón Ulecia Asensio.

N.º 226-1941, contra Juan Rivera Alonso.

N.º 152-1942 contra Amós Osés Sáenz.

N.º 6-1-43, contra José Chinchón López.

N.º 7-1943, contra Joaquín Gasca Jiménez

Vecinos de Logroño Dado en Logroño a 11 de Febrero de 1944.

El Secretario Judicial

EDICTO

205

En virtud de lo acordado en providencia de 4 de diciembre próximo pasado, dictada por el Sr. Juez de 1.ª Instancia número 3 de esta capital, en los autos de prevención del juicio de abintestado de Doña María del Carmen Robles Irazoqui, natural de Logroño, hija de Luis María y de Ángela, que falleció en su domicilio de esta capital, calle de Monte León número 16, el día 28 de noviembre de 1942, a los 65 años de edad y estado soltera, se anuncia su muerte sin testar y por este tercero y último edicto se hace un nuevo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de la causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de dos meses bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Madrid 11 de febrero de 1944. El Juez de 1.ª Instancia

Requisitoria

119

Policarpo Sanz Brnesenes, natural de Logroño, estado soltero, edad 21 años, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Alemania n.º 71.

Se le instruye expediente por alta concentración. Comparecerá en el término de 30 días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Montaña n.º 24 de Guarnición en Logroño. D. Manuel Marín Rubio. Logroño 26 de Enero de 1944.

El Teniente Juez Instructor

Cédula de Citación

207

En providencia recaída en el día de la fecha, el Sr. Juez Municipal ha acordado señalar para la celebración del juicio verbal de faltas, dimanante del sumario número 228 de 1943, seguido contra Martina Miranda Martínez, de 21 años de edad, soltera, sin profesión, ambulante, ni domicilio conocido natural de Pradegón, por sustracción de alhajas a la Virgen Milagrosa de la Iglesia de la Redonda, el día uno de

marzo próximo y hora de las doce y quince de su mediodía, citándose por la presente a la denunciada para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con las pruebas de que intente valerse.

Logroño 11 de febrero de 1944

El Secretario

Requisitoria

210

Ruiz Pozo Pedro, hijo de Raimundo y de Julia, natural de Logroño, de oficio Platinista, estado soltero, soldado perteneciente al reemplazo de 1939, comparecerá en el plazo de quince días ante D. José Velasco Gómez, Capitán Juez, del Regimiento de Infantería Covadoga n.º 5 Alcalá de Henares al objeto de responder a los cargos que le resultan en el expediente que por la falta grave de primera deserción se le instruye, previniéndole que de no comparecer en el plazo señalado o no justifique su causa será declarado rebelde.

Alcalá de Henares 11 de febrero de 1944.

El Capitán Juez Instructor

Ayuntamiento de Logroño

217

Subasta de Obras

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la ejecución mediante subasta por pliegos cerrados de un pabellón para cuadras del ganado de su propiedad, se pone en conocimiento de las personas y Entidades interesadas, que la subasta se celebrará en la Sala Consistorial a las doce horas de día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dicha subasta será presididos por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue

Las características de dicha subasta son las siguientes:

Tipo de subasta.- 97 590'83 pesetas.

Fianza provisional.- 4 880 pesetas.

Forma de pago - Por certificaciones mensuales y liquidación definitiva.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Intervención Municipal a las horas de 10 a 12 de todos los días hábiles hasta el anterior al de la subasta, pudiendo presentarse los pliegos para optar a la misma, durante iguales horas y en los citados días

Logroño 16 de febrero de 1944.

El Alcalde-Presidente

Ayuntamiento de Alfaro

EDICTO

214

Formuladas y aprobadas provisionalmente las cuentas Municipales de esta Ciudad, correspondientes al ejercicio de 1943, y habiendo de procederse por el Ayuntamiento a la aprobación definitiva, se hace público, que las mismas con sus justificantes, se hallarán de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal

puedan examinarlas y formular por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto Municipal en relación con el 128 y concordantes del Reglamento de Hacienda Municipal.

Alfaro a 7 de Febrero de 1944.

El Alcalde ilegible

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

El día 2 del próximo mes de marzo a las diez horas, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de pastos de los montes de «La Sierra» y «La Solana», bajo la tasación y condiciones oficiales que se hallan de manifiesto en esta Secretaría. Canales de la Sierra 5 de febrero de 1944.

El Alcalde

ANUNCIO

216

El día 25 del actual y hora de las once de su mañana tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta Villa por pliegos cerrados debidamente reintegrados, la subasta de 96 estéreos de leñas secas, que se hallan en el monte Hayedo, procedentes de subastas anteriores que no se han podido aprovechar por rematantes antes de hacer el reconocimiento final de dichas subastas por el facultativo de montes de esta Provincia por el precio de tasación de 768 pts, a razón de ocho pesetas el estéreo, según autorización del Sr. Ingeniero Jefe de montes de fecha 9 del actual núm. 1952 El importe de este anuncio será por cuenta del rematante.

Lo que se hace saber para general conocimiento del que tome parte en dicha subasta.

Pinillos, a 14 de febrero 1944

El Alcalde,

EDICTO

213

Instruido expediente de transferencia de Crédito de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario de gastos del corriente ejercicio, queda expuesto al público por un plazo de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamaciones pertinentes a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal

Fuenmayor 31 de Diciembre de 1943.

El Alcalde

EDICTO

215

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Los Molinos de Ocón a 12 de Febrero de 1.944.

El Alcalde